



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0006-2024-MTPE/24.2.1.3

Lima, 23 de enero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 000071-2024/MTPE/3/24.2.1.3.3 de fecha 22 de enero de 2024, emitido por el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración; el Memorándum N° 000063-2024/MTPE/3/24.2.1.3 de fecha 22 de enero de 2023, emitido por la Unidad de Administración; los Memorándums N° 000028 y 000035-2024-MTPE/3/24.2.1.2, de fechas 16 y 18 de enero de 2024, emitidos por la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Estadística; y el Memorándum N° 000011-2024/MTPE/3/24.2.1.1 de fecha 22 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-TR de fecha 23 de octubre 2020, modificado mediante Decreto Supremo N°002-2021-TR de fecha 04 de marzo de 2021, se aprueba la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", pasando a denominarse **Programa Nacional para la Empleabilidad**, que tiene por objeto mejorar la empleabilidad de las personas de 15 años a más, en situación de pobreza extrema, pobreza y/o vulnerabilidad socio laboral a través de la capacitación laboral, promoción del autoempleo y certificación de las competencias laborales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2023-TR, de fecha 18 de octubre de 2023, se aprueba el cambio de denominación del Programa Nacional para la Empleabilidad por la de Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" y modifica el Decreto Supremo que aprueba la fusión por absorción del Programa Impulsa Perú al Programa de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0001-2024-MTPE/24.2.1.3, de fecha 10 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 - Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el Año Fiscal 2024;

Que, el segundo párrafo del literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la entidad puede conformar Comités de Selección, los cuales son los órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras, requeridos por el área usuaria a través de una determinada contratación;

Que, el artículo 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, dispone que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, asimismo, el artículo 44° del citado Reglamento señala que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; por su parte, el Titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes; atendiendo a las reglas de conformación para cada miembro titular y su suplente, esta decisión deberá ser notificada a cada uno de sus miembros; asimismo, el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 000001-2024-MTPE/3/24.2 de Dirección Ejecutiva, se delega facultades en materia de contrataciones de estado a la Gerencia de la Unidad de Administración, entre las cuales se encuentra la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, que tendrán a cargo los procedimientos de selección; así como autorizar la modificación de la conformación del Comité de Selección;

Que, la jefatura del Área de Abastecimiento propuso a través del Informe N°000071-2024-MTPE/3/24.2.1.3.3, la conformación del Comité de Selección para la Contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia para las Unidades Zonales de Cusco, Lambayeque y La Libertad del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", considerando que el comité de selección asegura el mayor grado de eficiencia en las adquisiciones, y garantizando que las contrataciones estatales que se efectúen maximicen el valor del dinero, seleccionando al proveedor idóneo que cumplirá con los requisitos de admisión, evaluación y calificación correspondiente, de acuerdo a los principios que rigen en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo, la Unidad de Asesoría Legal, mediante Memorándum N° 000011-2024/MTPE/3/24.2.1.1 emite opinión legal sobre la procedencia de la conformación del Comité de Selección, indicando que se encuentra conforme con la normativa vigente de Contrataciones del Estado;

Por las consideraciones expuestas resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, a efectos de designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección;

Con el visto de las Unidades de Administración y de Asesoría Legal, y;

De conformidad con lo previsto en el inciso q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, aprobado mediante Resolución Ministerial N°044-2021-TR, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF;



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización hasta su culminación del proceso de selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES ZONALES DE CUSCO, LAMBAYEQUE Y LA LIBERTAD DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO "JÓVENES PRODUCTIVOS", conforme se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES	INTEGRANTE	D.N.I.	GERENCIA / AREA
Presidente	FLAVIO OSRAN ZOTELO SALDAÑA	43668367	ÁREA DE ABASTECIMIENTO
1er. Miembro	MICHEL ANTONY GUTIERREZ DIAZ	71219751	ÁREA DE ABASTECIMIENTO
2do. Miembro	KARIN IRIANA ROSALES RODRIGUEZ	41621294	UGOT- UNIDAD ZONAL CUSCO
MIEMBROS SUPLENTE	INTEGRANTE	D.N.I.	GERENCIA / AREA
Presidente	ODAR NOE ALCOCER ZEGARRA	80489078	ÁREA DE ABASTECIMIENTO
1er. Miembro	EDUARDO VASQUEZ CARLOS	40236410	ÁREA DE ABASTECIMIENTO
2do. Miembro	OSCAR ALBERTO QUISPE LAURA	07482774	UGOT- UNIDAD ZONAL LAMBAYEQUE

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, designados en virtud de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional para la Empleabilidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente
RUSEL EMERSON TORRES GRIJALVA
GERENTE (E)
PNEJP - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

